

RESOLUCIÓN N° 09

(enero 31 de 2025)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y SE INTEGRAN LOS PLANES INSTITUCIONALES Y
ESTRATÉGICOS AL PLAN DE ACCIÓN 2025 DE IDEA + S.A.S.**

El Gerente General de IDEA + S.A.S., Empresa de Economía Mixta, en uso de sus facultades y atribuciones legales y estatutarias, y especialmente las consagradas en el Decreto 1082 de 2015 y en desarrollo del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.22.3.14 del Decreto 612 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que IDEA+ S.A.S. es una Empresa de Economía Mixta del orden departamental, creada mediante escritura pública No. 3334 del 19 de diciembre de 2022, en la Notaría 23 de Medellín, constituida como sociedad por acciones simplificadas, con la naturaleza jurídica de sociedad de economía mixta, en la cual el Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA, establecimiento público del orden departamental, posee el 99% de las acciones.
2. Que el Decreto 1083 de 2015, único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, desarrolló el Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el cual integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad.
3. Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, creó el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional integrado por las entidades y organismos que, por su misión, tienen a cargo funciones transversales de gestión y desempeño a nivel nacional y territorial, instancia a la cual le corresponde, entre otras funciones, proponer políticas, normas, herramientas, métodos y procedimientos en materia de gestión y desempeño institucional, presentar al Gobierno Nacional recomendaciones para la adopción de políticas, estrategias o acciones para mejorar la gestión y el desempeño institucional de las entidades y organismos del Estado y proponer estrategias para la debida operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

4. Que la citada Ley 1474 de 2011 en el artículo 74 señala que todas las entidades de Estado a más tardar el 31 de enero de cada anualidad, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

5. Que el artículo 2° de la Ley 1757 de 2015 señala que en los planes de gestión de las instituciones públicas se hará explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia.

6. Que mediante Decreto 612 de 2018, el Gobierno Nacional estableció en el Artículo 1° Adicionar al Capítulo 3 del Título 22 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, entre otros artículos, adicionó el siguiente artículo:

"2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. *Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:*

- 1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR*
- 2. Plan Anual de Adquisiciones*
- 3. Plan Anual de Vacantes*
- 4. Plan de Previsión de Recursos Humanos*
- 5. Plan Estratégico de Talento Humano*
- 6. Plan Institucional de Capacitación*
- 7. Plan de Incentivos Institucionales*
- 8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo*
- 9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*
- 10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI*
- 11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información*
- 12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información*

PARÁGRAFO 1. La integración de los planes mencionados en el presente artículo se hará sin perjuicio de las competencias de las instancias respectivas para formularlos y adoptarlos. Cuando se trate de planes de duración superior a un (1) año, se integrarán al Plan de Acción las actividades que correspondan a la respectiva anualidad”.

7. Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño aprobó la adopción de los planes anteriormente descritos en reunión llevada a cabo el día 24 de enero de 2025, mediante Acta N°05.

8. Que el comité de Contratación en reunión del 07 de enero de 2025, mediante Acta N°01, aprobó el Plan Anual de Adquisiciones presentado por la Dirección Administrativa y Financiera y la Dirección Jurídica.

9. Que el Plan Anual de Adquisiciones se adoptó mediante Resolución N° 01 del 07 de enero de 2025 Por medio de la cual se adopta El Plan Anual de Adquisiciones de IDEA+ S.A.S. Vigencia 2025 de IDEA + S.A.S.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS PLANES INSTITUCIONALES ESTRATÉGICOS DE IDEA + S.A.S. Se adoptan e integran los siguientes Planes Institucionales y Estratégicos para la vigencia fiscal 2025:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

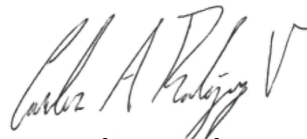
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLICACIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, los planes mencionados en el artículo anterior se publicarán en el portal web de IDEA + S.A.S. www.crediantioquia.com.


ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. La presente resolución entra a regir a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Medellín, a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).



CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ VALENCIA
Gerente General

Proyectó: Dora Isabel Vélez Betancur – Directora Jurídica 
Revisó/Aprobó: Jair Solarte Padilla - Director Administrativa y Financiera

